



DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
24 MAY 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

PAGA A COOPEUCH LIMITADA DE
SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN
CORRESPONDIENTE A 3 BENEFICIARIOS.

SANTIAGO, 24 MAY 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
6686
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, reglamento del Sistema Integrado del subsidio habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 73, del referido D.S 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente COOPEUCH Limitada requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 3 beneficiarios, operación que se encuentra respaldada por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 20,94 (veinte coma nueve



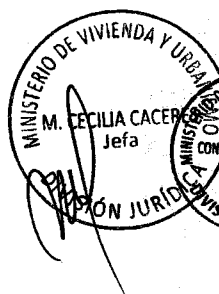
cuatro unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 363, de fecha 10 de mayo de 2017 de la referida Jefa de División, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a COOPEUCH Limitada, RUT 82.878.900-7, del monto total de UF. 20,94 (veinte coma nueve cuatro unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 3 beneficiarios individualizados en nómina que se acompaña, en soporte papel, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



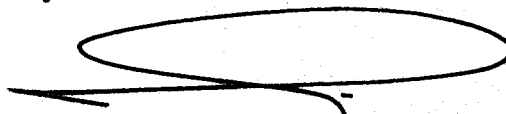
MGCN/CVO (363 -2017)

DISTRIBUCIÓN:

COOPEUCH
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	557.976.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0093)
ITEM	3301125
ID SIGFE	268047
FECHA	19.05.17 v°B°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
PRO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
DE VIVIENDA Y URBANISMO